

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.008 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Ana Isabel Veguillas Abajo.

D^a. Yolanda Jiménez de Pedro.

D^a. Elena Prieto Calvo.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a doce de febrero de dos mil ocho.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa el también Concejal D. Manuel Manzano Prieto, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por los Concejales del Grupo Popular se manifiesta que con el escrito de citación de la presente sesión no se acompañaba el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de diciembre de 2.007.

En vista de lo expuesto por el Grupo Popular, se acuerda por unanimidad retirar del orden del día el presente punto e incluirlo en la próxima sesión plenaria, facilitándose en su caso una copia del mencionado borrador a los Concejales del Grupo Popular.

II.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Informes de la Comisión Provincial de Urbanismo

El Sr. Alcalde da cuenta de que en la última Junta celebrada por la citada Comisión Provincial, se había informado favorablemente el proyecto de urbanización de las “Eras de la Cañada” así como el de “Construcción de los nuevos colectores de saneamiento y drenaje (primera fase) en el término municipal de Horche”.

La Concejala D^a. Elena Prieto pregunta cuando pueden mantener una reunión con el redactor del proyecto de los sistemas generales, tal como había ofrecido en pleno anterior el Sr. Alcalde, contestando este último que ha hablado con el ingeniero redactor y que mantendrá la reunión antedicha el día que proponga el Grupo Popular, si bien será necesario que le avisen con 7 u 8 días de antelación.

2.- Realización de obras

El Concejal D. Ángel Muñoz informa de que se han realizado obras de la calle San Sebastián y se han saneado los colectores de aguas fecales.

3.- Información turística

La Concejala D^a. Eva M^a González informa que se han colocado atriles de información turística en ocho puntos del Municipio, señalando además que se están confeccionando unos trípticos sobre información turística del municipio que estarán la semana próxima.

4.- Realización de diversos actos

La Concejala D^a. Laura Barbas da cuenta de que del 26 de febrero al 1 de marzo próximos se realizarán diversos actos con ocasión de la “Semana del Mayor”, entre los que cabe destacar la celebración de una comida, actuación de la ronda, taller de manualidades, chocolatada, y otros.

Asimismo informa que del 6 al 8 de marzo próximos se realizarán diversos actos con ocasión del “Día de la Mujer”, tales como comida, karaoke y otros.

5.- Expediente de adquisición de una máquina retrocargadora

Por el Concejal D. Ángel Muñoz se informa que se ha procedido a la apertura de plicas del concurso convocado para la adquisición de la máquina antedicha, habiéndose presentado una sola empresa y habiéndose propuesto por la Mesa de Contratación su adjudicación a dicha empresa.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL INCLUIDO EN LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 6 DEL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, de 28 de junio de 2.007, D. Eduardo Santos Maza y D. Francisco Javier Domínguez Sánchez, actuando en nombre y representación de la mercantil “METROPOLI SANGAL, S.L. “, presentan Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 6 del suelo urbanizable del P.O.M., comprensiva de Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, al objeto de proceder a su tramitación por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU).

Visto que, con fechas de 29 de junio de 2.007 y 30 de junio de 2007 se publican

respectivos Anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 136 y en el periódico “Nueva Alcarria”, por los que la referida mercantil somete a información pública, la Alternativa Técnica del referido Programa de Actuación Urbanizadora, de iniciativa particular y a desarrollar en régimen de gestión indirecta.

Visto que, dentro del periodo de información pública se presenta en la fecha de 17 de julio de 2.007 por D. Alberto Blanco Pérez, en representación de Herederos de Cirilo Pérez Fernández, que consta como propietario de la parcela nº 93 dentro de la Memoria del Plan Parcial presentado, escrito de alegaciones a la referida Alternativa Técnica al no estar conforme con las dimensiones de la parcela de su propiedad que figuran en la misma.

Visto que, con fecha de 3 de agosto de 2.007 se presenta por la citada mercantil, copia autorizada notarialmente del acta por el que fueron protocolizados, para su exposición al público, los documentos en los que se comprende la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora promovido, junto con la acreditación de la notificación individual en el domicilio fiscal de quienes constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación Urbanizadora propuesta, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 121. 2 del TRLOTAU, para que pueda procederse al acto de apertura de plicas.

Visto que, en la fecha de 13 de septiembre de 2.007, se procedió a la apertura de la única plica presentada y que contenía Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio Urbanístico, no formulándose alegaciones en el plazo comprendido durante los diez días siguientes al Acto de apertura de plicas celebrado.

Visto que, en la fecha de 29 de noviembre de 2.007 se emite Informe Técnico sobre el Programa de Actuación Urbanizadora, que recoge las modificaciones y rectificaciones a realizar en el Plan Parcial para que pueda ser emitido en sentido favorable a su aprobación inicial, habiéndose dado cuenta dicho Informe al promotor del Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que, los Informes preceptivos de los distintos departamentos y órganos competentes de las diferentes Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, necesarios para la tramitación del expediente, han sido emitidos durante su tramitación y constan en el mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo. 138. 2. 3º del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto que, en la fecha de 7 de enero de 2.008 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 5, Resolución de 20-12-2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara sobre la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector 6 del P.O.M. que resuelve la no necesidad de someter al mismo a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto que, en la fecha de 5 de febrero de 2.008 se emite Informe del levantamiento

topográfico realizado de la parcela n° 93, por el técnico que realizó el informe sobre la delimitación del sector en base a la levantamiento topográfico presentado por el promotor, que justifica el cómputo superficial de la misma, en relación a la alegación presentada durante el trámite de información pública del expediente.

Visto que, en igual fecha de 5 de febrero de 2.008 se emite Informe favorable del Arquitecto Municipal, que refleja que a lo largo del procedimiento se han procedido a las correcciones y modificaciones del texto del Plan Parcial de Mejora inicialmente presentado, para que pueda procederse a su aprobación inicial.

Visto lo establecido en los artículos 38.1 y 39.1 del TRLOTAU y los artículos 139.3 y 152.1 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, sométase a la consideración del Pleno:

PRIMERO. - *Considerar que las alegaciones presentadas al Plan Parcial del Sector 6, por D. Alberto Blanco Pérez, en relación a la parcela n° 93 del Sector, aportada por Herederos de D. Cirilo Pérez Fernández, no se ciñen al ámbito administrativo, constando, asimismo en el expediente en tramitación que la superficie que obra en la Memoria del Plan Parcial, se ajusta al levantamiento topográfico que fue presentado por el promotor, con anterioridad a la iniciación de la tramitación del expediente, y del cual fue emitido Informe topográfico en sentido favorable, con fecha 14 de marzo de 2.007, y que es ratificado por el mismo Técnico en el Informe presentado en la fecha de 5 de febrero de 2.008.*

No obstante lo anterior, el particular podrá plantear las cuestiones que afectan al ámbito del derecho de propiedad ante la jurisdicción que corresponda.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora incluido dentro de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 6 del P.O.M., presentado por la mercantil “Metrópolis Sangal, S.L.”, tomando en consideración las determinaciones y especificaciones contenidas en los Informes Sectoriales solicitados a los distintos Organismos Públicos, y en especial lo recogido en el “Informe sobre cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad de la Consejería de Bienestar Social”, y en la Resolución de 20-12-2007 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara.*

TERCERO.- *Remitir el citado Plan Parcial a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, al objeto de que por ese órgano se emita el Informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 38. 3 del TRLOTAU y en el artículo 139.2 del Decreto 248/2004.*

CUARTO.- Remitir la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con una copia de la documentación del expediente, a fin de que sea emitido el Informe técnico-jurídico, al que se alude en el artículo 122. 1, párrafo segundo del TRLOTAU.

QUINTO.- Remitir el contenido del presente acuerdo a la mercantil “Metrópoli Sangal, S.L.”, como entidad promotora del Programa de Actuación Urbanizadora, así como a D. Cirilo Pérez Fernández al constar como interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31. 1. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto la consecución del presente Acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Concejal D. José M^a Calvo comenta la alegación presentada que afecta al derecho de propiedad y a que se ha hecho referencia anteriormente, y expone asimismo el contenido del expediente en cuestión.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL INCLUIDO EN LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 7 DEL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, de 24 de mayo de 2.007, D. Eduardo Santos Maza y D. Francisco Javier Domínguez Sánchez, actuando en nombre y representación de la mercantil “METROPOLI SANGAL, S.L.”, presentan Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 7 del suelo urbanizable del P.O.M., comprensiva de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, para su tramitación por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU).

Visto que, con fechas de 20 de junio de 2.007 y 22 del mismo mes, se publican respectivos Anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 129 y en el periódico “Nueva Alcarria”, por los que la referida mercantil somete a información pública, la Alternativa Técnica del referido Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular y a desarrollar en régimen de gestión indirecta.

Visto que, con fecha de 25 de julio de 2.007 se presenta por la citada mercantil, copia autorizada notarialmente del acta por el que fueron protocolizados, para su exposición al público, los documentos en los que se comprende la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora promovido, junto con la acreditación de la notificación individual en el domicilio fiscal de quienes constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación Urbanizadora propuesta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 121. 2 del TRLOTAU, para que pueda procederse al acto de apertura de plicas.

Visto que, con fecha de 27 de julio de 2.007 y una vez transcurrido el periodo de información pública, se presentó dentro del plazo legal, una sola Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio a la Alternativa presentada, que fue efectuada por la mercantil promotora de la alternativa “METROPOLI SANGAL, S.L.”

Visto que, por Diligencia de fecha 30 de julio de 2.007, se hace constar que dentro del periodo de información pública no se presenta alegación o reclamación alguna al citado Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que, con fecha de 30 de julio de 2.007, se procedió a la apertura de la única plica presentada y que contenía Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio Urbanístico, no formulándose alegaciones en el plazo comprendido durante los diez días siguientes al Acto de apertura de plicas celebrado.

Visto que, con fecha de 13 de noviembre de 2.007 se emite Informe Técnico sobre el Programa de Actuación Urbanizadora, que recoge las modificaciones y rectificaciones a realizar en el Plan Parcial para que pueda ser emitido en sentido favorable a su aprobación inicial, habiéndose dado cuenta dicho Informe al promotor del Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que, han sido emitidos durante su tramitación y constan en el mismo, los Informes preceptivos de los distintos departamentos y órganos competentes de las diferentes Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 138. 2. 3º del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto que, con fecha de 7 de enero de 2.008 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 5, Resolución de 20-12-2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara sobre la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Urbanización del Sector 7 del P.O.M. que resuelve la no necesidad de someter el mismo a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental. En dicha Resolución se especifica en su punto Primero la posible afección del proyecto de urbanización del Sector 7 a la vía pecuaria “Vereda del Molino o del Zuritano”.

Visto que, con fecha 1 de febrero de 2.008 se presenta por el promotor de la Alternativa Técnica, escrito acompañado de documentación justificativa de la no intrusión de la Alternativa en la referida vía pecuaria, junto con la solicitud realizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que sea emitido Informe favorable en el que se exima al referido promotor de la necesidad de efectuar el deslinde de dicha vereda.

Visto que, con fecha de 5 de febrero de 2.007 se emite Informe favorable del Arquitecto Municipal, que refleja que a lo largo del procedimiento se han procedido a las correcciones y modificaciones del texto del Plan Parcial de Mejora inicialmente presentado, para que pueda procederse a su aprobación inicial.

Visto lo establecido en los artículos 38.1 y 39.1 del TRLOTAU y los artículos 139.3 y 152.1 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, sométase a la consideración del Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora incluido dentro de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 7 del P.O.M., presentado por la mercantil “Metrópolis Sangal, S.L.”, tomando en consideración las determinaciones y especificaciones contenidas en los Informes Sectoriales solicitados a los distintos Organismos Públicos, y en especial lo recogido en el “Informe sobre cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad de la Consejería de Bienestar Social”, y en la Resolución de 20-12-2007 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *Remitir el citado Plan Parcial a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, al objeto de que por ese órgano se emita el Informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 38. 3 del TRLOTAU y en el artículo 139.2 del Decreto 248/2004.*

TERCERO.- *Remitir la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con una copia de la documentación del expediente, a fin de que sea emitido el Informe técnico-jurídico, al que se alude en el artículo 122. 1, párrafo segundo del TRLOTAU.*

CUARTO.- *Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la mercantil “Metrópolis Sangal, S.L.”, como entidad promotora del Programa de Actuación Urbanizadora.*

QUINTO.- *Facultar al Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto la consecución del presente Acuerdo.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Concejala D^a. Elena Prieto comenta que se tenga en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente en lo relativo al deslinde de la Vereda de los Verdugales, señalando asimismo que el Ayuntamiento vigile en la ejecución del P.A.U. el cumplimiento de lo dispuesto en el P.O.M. sobre viales, espacios comunes, zonas verdes, etc.

A continuación los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V. - RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS SOLICITADA POR D. CARMELO GUTIÉRREZ PRADO EN RELACIÓN CON FESTEJO TAURINO CELEBRADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.006

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.008, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado, mediante telegrama, de fecha de 18 de septiembre de 2.007 por D. Carmelo Gutiérrez Prado, como titular del vehículo matrícula 1956 BSL, por el que reclamaba los daños producidos en dicho vehículo como consecuencia de los daños producidos por la celebración del encierro celebrado el día 11 de septiembre de 2.006.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2.007, Dña. Mercedes Roa Sánchez, Procuradora de los Tribunales, en representación del referido interesado, y en relación con el escrito presentado con anterioridad, formula reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento por los daños producidos en el vehículo antes citado, aclarando que los daños no fueron causados por las reses, sino por los jóvenes que participaban en el mencionado encierro.

Visto que han sido examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en la reclamación.

Visto que la Compañía Aseguradora OCASO, S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertado el Seguro de Responsabilidad por la celebración de los festejos taurinos, no se hace cargo de los daños reclamados, fundamentándose en que éstos no se producen por las reses, sino por la conducta manifestada por los participantes.

Visto que no se aprecia la relación de causalidad exigida entre la actividad realizada y la lesión producida, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO. *Desestimar la pretensión del solicitante en cuanto al reconocimiento del daño y el consiguiente derecho a recibir una indemnización.*

SEGUNDO. Notificar al interesado el Acuerdo tomado, junto con los recursos procedentes contra el mismo.”

Por la Concejala D^a Elena Prieto se manifiesta que sería conveniente estudiar la posibilidad de ampliación de una mayor cobertura por parte de la compañía de seguros en el caso de los festejos taurinos.

El Concejal D. Ángel Muñoz contesta que se suscribe el mejor de los seguros que existe en este tipo de coberturas, y que ninguna Compañía aseguradora ofrece más del contenido de la póliza del Ayuntamiento.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 9 DE MARZO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica General Electoral, debía procederse por el Ayuntamiento a la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas Elecciones Generales a celebrar el próximo 9 de marzo.

A continuación se procede a la vista de los presentes a la realización del sorteo, utilizándose a tal efecto el programa informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, arrojando el siguiente resultado:

MESA A

PRESIDENTE: D^a. Almudena Fernández Calvo.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a Claudia María Galarza Pol.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Fernando L. Díaz Martín.

PRIMER VOCAL: D^a. M^a. Cruz Domínguez Gómez.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. Ana Campos Bartolomé.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. Javier Fernández García.

SEGUNDO VOCAL: D^a. Celia Calvo Núñez.

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. José Román Garea Ucha.

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a. Isabel Cortés Fernández.

MESA B

PRESIDENTE: D. José Luis Nieva Pastor.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. José Luis Oliva de las Rivas.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Juan Carlos Timón Herrera.

PRIMER VOCAL: D^a. M^a. Sagrario Manzano Sanz.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. M^a. Luisa López Caballero.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. Julián Muñoz Sánchez.

SEGUNDO VOCAL: D. Álvaro Varas Muñoz.

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a María Esther Hoyo del Álvaro.

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a. Susana Muñoz Heradio.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el sorteo realizado y la designación antedicha de los componentes de las Mesas Electorales.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D^a. Ana Isabel Veguillas, solicitando que dado que el Ayuntamiento tiene contratada una periodista, se estudie la posibilidad de redactar un boletín bimensual, en el que puedan los Grupos Políticos del Ayuntamiento expresar sus opiniones y debatir sobre temas institucionales.

El Sr. Alcalde contesta que en principio no hay objeción y que se dará respuesta a la propuesta anterior.

2º.- De D^a. Yolanda Jiménez, solicitando que se comunique a los Concejales del Grupo Popular con la antelación necesaria y de la forma que el Equipo de Gobierno considere más oportuno, la invitación a los actos oficiales a que deban asistir por su condición de miembros del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que siempre se cursan las invitaciones para dichos actos, aprovechando en este momento para invitar a todos los Concejales a participar en los actos del Día de los Jubilados.

3º.- De D^a. Elena Prieto, solicitando que dado que el denominado Callejón del Guzmán está considerado como viario, se proceda a su apertura puesto que actualmente está cerrado.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con el ruego anterior y manifiesta que se abrirá al

público y se arreglará.

Preguntas orales

1ª.- De D^a. Ana Isabel Veguillas al Sr. Alcalde solicitando que informe de la reunión mantenida con Yebes, Valdeluz, y la Delegación de Transportes de la Junta, acerca de la ampliación y mejora del servicio de transporte en el municipio de Horche.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente ha mantenido una reunión al respecto, y que se trata de un problema de demanda de población usuaria; que habló con representantes de Valdeluz y vio que el coste era de 180 euros cada viaje con la empresa encargada del servicio actual.

Asimismo señala que habló con el Alcalde de Yebes con quien encontró buena predisposición. Por último manifiesta que mantuvo conversaciones con el Delegado de Transportes quien le dijo que estaba a la espera de lo que decidiesen Yebes, Valdeluz y Horche para llegar a un acuerdo de financiación, si bien al intervenir tres partes el proceso puede resultar lento.

D^a. Ana Isabel Veguillas indica que tiene datos de viajeros facilitados por la empresa de Transportes que indican que hay más de 5.000 viajeros anuales.

2ª.- De D^a. Ana Isabel Veguillas a la Concejala D^a. Laura Barbas, solicitando se informe sobre las novedades en relación con el Consejo Escolar.

D^a. Laura Barbas contesta que en estos temas la Dirección del Colegio quiere una cosa y Castilla-La Mancha quiere otra, añadiendo el Sr. Alcalde que desconocen que es lo mejor, que no ven lógico cerrar un colegio para abrir otro, y que desde Educación no se pretende hacer éso.

D^a. Laura Barbas manifiesta que puede defender el tema, pero es muy complicado porque en realidad no es de la competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que no se tenía claro como se debía llevar a cabo el traslado y que en todo caso se intentó dar la mejor solución posible, añadiendo D. José M^a Calvo que las competencias del Ayuntamiento en este tema son muy limitadas y que tiene que decidirlo Educación.

3ª.- De D^a. Yolanda Jiménez, sobre si se van a tomar medidas de limpieza y mejora de los parques.

El Sr. Alcalde contesta que hasta la fecha no se ha avanzado en este tema, que se colocaron luces nuevas y duraron una semana, y que no obstante harán un llamamiento al civismo y se dará cuenta a la Guardia Civil de los actos de vandalismo..

4ª.- De D^a. Elena Prieto, sobre información acerca de la reunión mantenida en Toledo por la problemática del agua.

El Sr. Alcalde contesta que se pretenden acometer obras de infraestructuras para todo el ramal del Z-1 y que ello supone una inversión muy fuerte, y que hay previsto una solución provisional que proporcionará un 15% más de caudal. Por último señala que la obra futura es de una gran envergadura y afecta a varios municipios, como Horche, Chiloeches, Pioz y El Pozo de Guadalajara, y que en todo caso es necesaria una campaña de concienciación de consumo racional.

Pregunta escrita

D. José M^a Calvo da lectura a pregunta presentada el 19 de diciembre de 2.007 por el Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Manzano, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Sobre la contribución para la mejora de las dotaciones, infraestructuras y equipamientos incluidos en la Ley TR LOTAU, artículo 115 h que ya se han firmado sobre los PAU de sectores 26 y 27; 18; 15 y 16, y que ya se ha comenzado a utilizar.

Solicitamos conocer el estado de esta contribución, en que se ha gastado y como, lo que queda por gastar, y los futuros proyectos sobre los mismos.”

A continuación D. José M^a. Calvo da contestación a la anterior pregunta, señalando en síntesis lo siguiente:

A) SECTORES 26 Y 27

1º.- Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2.006, se procede a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27 del suelo residencial del P.O.M., resultando adjudicataria de dicho Programa la mercantil “GEDIAZ SUELO S.A.”

2º.- En la fecha de 31 de julio de 2.006, se procede a la firma del Convenio Urbanístico de dicho Programa de Actuación Urbanizadora, incluyéndose en su estipulación sexta, dentro de gastos de urbanización, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 1 h) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, una carga suplementaria a los terrenos comprendidos en el citado P.A.U., cifrada en CINCO EUROS (5 €) por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, con el fin de atender éste a los mayores costes derivados de la creación de nuevos servicios municipales y la ampliación de los existentes. El importe total de dicha suma asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROS CINCUENTA EUROS (4.832.450,00 €).

3º.- En la fecha de 15 de noviembre de 2.006, y en relación al citado Convenio Urbanístico, se procede a la firma del “Acuerdo de encargo de ejecución de obras de pavimentación de caminos y accesos a los nuevos Sectores del P.O.M.”, por el que se pacta, conviene y otorga en base a las obligaciones antes referidas, la realización de las obras de pavimentación de dichos accesos por importe de 182.016,67 euros de acuerdo con las Memorias valoradas de ejecución elaboradas por el Arquitecto Municipal.

4º.- En consecuencia el saldo adeudado al Ayuntamiento a la fecha actual, con respecto al total de la cantidad establecida en el punto 2º es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (4.650.433,33) EUROS.**

B) SECTOR 18

1º.- Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2.006, se procede a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18 del suelo residencial del P.O.M., resultando adjudicataria de dicho Programa la mercantil “CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE S.L.”

2º.- En la fecha de 31 de julio de 2.006, se procede a la firma del Convenio Urbanístico de dicho Programa de Actuación Urbanizadora, incluyéndose en su estipulación décimo primera, dentro de gastos de urbanización, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 1 h) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, una carga suplementaria a los terrenos comprendidos en el citado P.A.U., cifrada en CINCO EUROS (5 €) por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, con el fin de atender éste a los mayores costes derivados de la creación de nuevos servicios municipales y la ampliación de los existentes. El importe total de dicha suma asciende a un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.434.140 €).

3º.- En la fecha de 19 de marzo de 2.007, y en relación al citado Convenio Urbanístico, se procede a la firma del “Acuerdo de encargo de ejecución de obras de instalación de césped artificial, drenaje y red de riego en el campo de fútbol municipal”, por el que se solicita al Agente Urbanizador en base a las obligaciones antes referidas, la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de ejecución aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.006 por importe total de 734.788,08 euros.

4º.- En consecuencia el saldo adeudado al Ayuntamiento a la fecha actual con respecto al total de la cantidad establecida en el punto 2º, es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS EUROS (699.351,92 €)**.

C) SECTORES 15 Y 16

1º.- Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento tomado en la sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2.007, se procede a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 15 y 16 del suelo residencial del P.O.M., resultando adjudicataria de dicho Programa la “Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 16.”

2º.- En la fecha de 22 de octubre de 2.007, se procede a la firma del Convenio Urbanístico de dicho Programa de Actuación Urbanizadora, incluyéndose en su estipulación décimo primera, dentro de gastos de urbanización, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 1 h) del

Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, una carga suplementaria a los terrenos comprendidos en el citado P.A.U., cifrada en CINCO CON CATORCE EUROS (5,14 €) por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, con el fin de atender éste a los mayores costes derivados de la creación de nuevos servicios municipales y la ampliación de los existentes. El importe total de dicha suma asciende a un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.298.020,65 €).

3º.- En el Convenio Urbanístico referido se establece que el pago total de la suma indicada en el punto anterior *“se efectuará por el Agente urbanizador mediante la ejecución de obras de construcción de equipamientos colectivos o de otras instalaciones de uso público municipal, pudiendo concretarse con la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia.”*

4º.- En la fecha actual y al no haberse procedido al desarrollo del P.A.U. de referencia, no se ha realizado la obra antedicha siendo el saldo adeudado al Ayuntamiento el mismo que figura en la cantidad establecida en el punto 3º.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde